

Bogotá, D. C., 15 de diciembre de 2025

Doctor
HAIVER RINCON GUTIERREZ
Presidente
Comisión Sexta
Cámara de Representantes
Ciudad

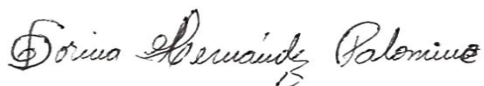
REF: **Proyecto de ley 273/2025** Cámara “Por medio de la cual se busca reconocer y declarar la tradición de la elaboración y consumo de la Arepa de Huevo del municipio de Luruaco, departamento del Atlántico, como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación”

ASUNTO: Ponencia Primer Debate.

Señor presidente:

Atendiendo a la honrosa designación que nos hizo la Mesa Directiva, y en cumplimiento del mandato constitucional y con base de lo dispuesto por la Ley 5ª de 1992, por la cual se expide el reglamento del Congreso, de la manera más atenta, por medio del presente escrito procedo a rendir informe de **PONENCIA POSITIVA** para primer debate en la Comisión Sexta de la H. Cámara de Representantes al **PROYECTO DE LEY 273/25** Cámara. “Por medio de la cual se busca reconocer y declarar la tradición de la elaboración y consumo de la Arepa de Huevo del municipio de Luruaco, departamento del Atlántico, como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación”

Para el efecto se consignará el objeto y el contenido del articulado propuesto, como también se expondrán las consideraciones de los ponentes, haremos mención de las implicaciones fiscales y las incidencias sobre eventuales conflictos de intereses y se formulará la proposición con que concluye el informe.



DORINA HERNÁNDEZ PALOMINO
Ponente Coordinadora.



DOLCEY OSCAR TORRES ROMERO
Ponente.

OBJETO Y CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY 273/2025 CAMARA.

Conforme lo indica el artículo 1º del contenido normativo propuesto, el objeto del proyecto de ley, es reconocer y declarar la tradición de la elaboración y consumo de la Arepa de Huevo del municipio de Luruaco, departamento del Atlántico, como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación. Asimismo, podrá establecer el Día Nacional del Festival de la Arepa de Huevo, a celebrarse el último domingo del mes de junio, fecha en que tradicionalmente se conmemora su festival anual, además fortalecer la identidad caribeña, impulsar el Turismo cultural y la preservación de esta tradición.

El proyecto contiene en sus nueve (9) artículos un contenido cultural por cuanto busca la preservación de una práctica gastronómica, ampliamente reconocida en el litoral caribe, que constituye una fuente de ingresos íntimamente ligada a la Economía Popular, permitiéndole a sus promotores y cultores, una estabilidad económica que les permite atender aspectos básicos de la economía doméstica y satisfacer otras necesidades familiares.

No solo en el articulado, sino que, en una muestra de coherencia, como debe ser, también en la justificación y en su parte motiva, se hacen notar estas cuestiones que nuestros representantes deben considerar al momento en que sea agendada la iniciativa para su primer debate en nuestra Comisión Sexta de la Honorable Cámara de Representantes. Para una mayor y mejor ilustración, se ponen en consideración:

“...Justificación del proyecto.

La Arepa de Huevo de Luruaco es mucho más que un alimento: es identidad, historia, motor económico y símbolo cultural. Su historia, con más de 80 años de tradición, está íntimamente ligada al desarrollo del municipio y a la construcción de la Vía de la Cordialidad. Desde sus inicios, la preparación y venta de este plato ha sido un acto de resiliencia y emprendimiento, especialmente liderado por mujeres.

1. Festival con 36 años de historia y liderazgo femenino: El Festival de la Arepa de Huevo en Luruaco celebra su trigésima sexta edición, realizada del 28 al 30 de junio. Es un evento cultural clave en el Caribe colombiano, organizado por 70 matronas, que junto con ASOPRAL, la Gobernación del Atlántico y la Alcaldía, fortalecen el patrimonio vivo y dinamizan la economía local.
2. Impacto económico real: En 2024 se vendieron más de 32.000 arepas de huevo,

superando expectativas y generando ingresos vitales para la comunidad. Con precios entre \$2.000 y \$5.000 cada una, esto representa un flujo económico significativo para las familias productoras.

3. Identidad y simbolismo cultural: Las matronas, guardianas de la tradición, han transmitido el conocimiento y las técnicas de generación en generación. Como expresó una hacedora que pertenece a ASOPRAL: “Cada arepa de huevo que freímos tiene un pedazo de Luruaco... Este festival es más que un evento; es nuestra manera de decirle al mundo que aquí hay mujeres trabajadoras, sabias, valientes, que con una arepa construyen futuro”.

4. Una delicia nacional que conecta generaciones: La arepa de huevo es una tradición profundamente arraigada, símbolo de identidad regional y nacional.

5. Turismo y estrategia cultural regional: El festival integra ecoturismo, música, danza, concursos y actividades pedagógicas, siendo parte de la Ruta 23 que impulsa el patrimonio cultural del Atlántico.

6. Resiliencia durante la pandemia: Incluso en tiempos de crisis, la comunidad y la Secretaría de Patrimonio del Ministerio de Cultura protegieron esta tradición, adaptando actividades y preservando la práctica.

Este proyecto reconoce que la Arepa de Huevo de Luruaco no es solo un pasaboca, sino un símbolo vivo de identidad, tradición y empoderamiento...”

No obstante, a lo anterior, resulta relevante, en la presente ponencia además traer a colación, un estudio del impacto regional, llevado a cabo por los autores y unos cuadros comparativos de como en el festival aumentan las ventas y por ende la rentabilidad económica, en pro de sus participantes.

“...Impacto territorial y cultural intergeneracional

La tradición de la Arepa de Huevo de Luruaco trasciende generaciones y conecta a toda la comunidad. Niños, jóvenes y adultos participan de su elaboración y consumo, siendo un símbolo de unión social. Luruaco, ubicado estratégicamente entre Barranquilla y Cartagena, se beneficia del turismo gastronómico y cultural que genera el festival, impulsando el desarrollo económico regional.

9. Cuadros comparativos y evidencia visual

Se incluye un cuadro comparativo con otros patrimonios culturales inmateriales de Colombia, como la Cocina Tradicional del Palenque de San Basilio y la Arepa Boyacense, destacando que la Arepa de Huevo tiene mayor impacto económico y proyección turística. Además, se anexan gráficos de crecimiento de ventas en el festival y mapas de impacto territorial.

Cuadro Comparativo de Alimentos Patrimonio Cultural Inmaterial en Colombia

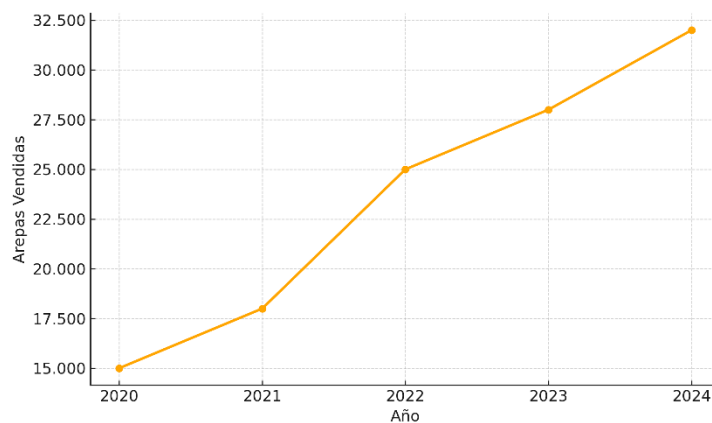
Alimento	Año de Reconocimiento	Nivel de Reconocimiento	Impacto Económico (Millones USD/año)	Reconocimiento Internacional (UNESCO)	Descripción
Cocina Tradicional del Palenque de San Basilio	2005 / 2008-09	Lista UNESCO / Lista Nacional	25	Sí	Recetas afrocolombianas y tradiciones culturales integrales.
Arepa Boyacense	No formal	Reconocimiento cultural local	40	No	Preparación artesanal que forma parte de la identidad boyacense.
Arepa de Huevo de Luruaco	2013 (Depto.)	Lista Departamental Patrimonio Cultural Inmaterial	80	Propuesta	Símbolo gastronómico del Caribe colombiano, motor económico y cultural.

Figura 1.1 Imagen referencial del Festival de la Arepa de Huevo en Luruaco.



Jdvillalobos. (2008, junio 29).

Figura 1.2 Crecimiento de ventas de la Arepa de Huevo en el Festival de Luruaco.



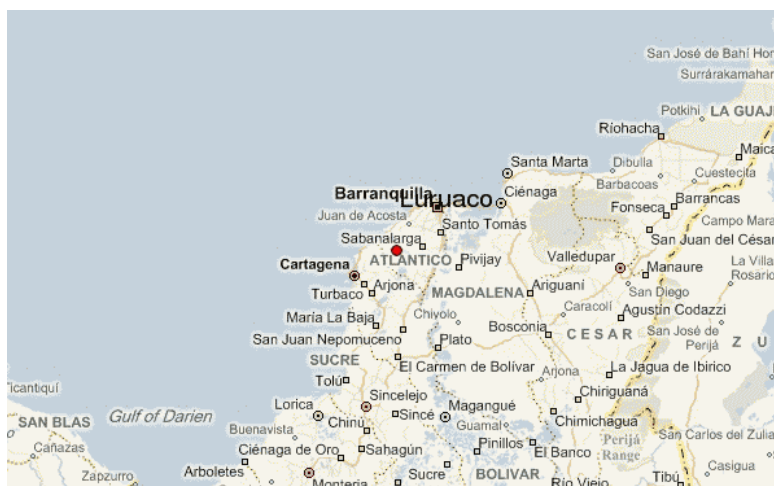
Gobernación del Atlántico. (2025, julio 24).

Esta gráfica muestra la **evolución de las ventas de la Arepa de Huevo en el Festival de Luruaco entre 2020 y 2024**, con base en las cifras que me facilitaste durante el desarrollo del proyecto de ley y que provienen de información reportada por la Gobernación del Atlántico, ASOPRAL y medios locales que cubren el evento.

Análisis contextual:

- **Crecimiento sostenido:** El festival ha experimentado un incremento constante en ventas, pasando de **15.000 arepas en 2020 a 32.000 en 2024**, lo que representa más del **113 % de aumento en 5 años**.
- **Recuperación post-pandemia:** Entre 2020 y 2021 el crecimiento fue moderado (+20 %), reflejando el impacto de las restricciones sanitarias y de aforo. Sin embargo, a partir de 2022 se observa una recuperación acelerada (+38,8 % respecto a 2021), coincidiendo con la normalización de actividades turísticas y culturales.
- **Consolidación económica y turística:** Los años 2023 y 2024 muestran incrementos más moderados en términos porcentuales, pero sobre volúmenes mucho mayores, consolidando el festival como un evento masivo que atrae tanto a turistas nacionales como extranjeros.
- **Impacto local:** Estos volúmenes de venta se traducen en ingresos directos para las productoras y comerciantes locales, además de encadenamientos productivos en transporte, hospedaje y otros servicios, reforzando el argumento del proyecto de ley sobre el impacto socioeconómico del festival.

Figura 1.3 Mapa referencial del impacto territorial de la Arepa de Huevo de Luruaco en el Caribe colombiano.



Weather-Forecast.com. (n.d.).

1. Referencias

- DANE. (2018). Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
- DANE. (2023). Pobreza multidimensional por departamentos.
- Gobernación del Atlántico. (2024). Festival de la Arepa de Huevo.
- Ministerio de Cultura. (2012). Ley 1037 de 2006, Ley 397 de 1997, Ley 1185 de 2008, Decreto 2941 de 2009, Decreto 597 de 2013, Ley 2144 de 2021. Fuentes académicas, normativas y periodísticas.
- Colombia. Congreso de la República. (2006). Ley 1037 de 2006. Convención UNESCO.
- Colombia. Congreso de la República. (1997). Ley 397 de 1997. Ley General de Cultura.
- Colombia. Congreso de la República. (2008). Ley 1185 de 2008. Modifica Ley 397.
- Colombia. Presidencia de la República. (2009). Decreto 2941 de 2009. Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial.
- Gobernación del Atlántico. (2013). Decreto 597 de 2013.
- Colombia. Congreso de la República. (2021). Ley 2144 de 2021. Gastronomía colombiana.
- UNESCO. (2003). Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.
- El Pilón. (2020, 22 de noviembre). La historia detrás de la arepa de huevo en Luruaco.
- Cuatropalabras. (2023, 10 de abril). Arepa de huevo: la poderosa insignia de un pequeño pueblo llamado Luruaco.
- Lo Importante. (2024, 7 de junio). Luruaco celebra 36 años del Festival de la Arepa de Huevo.
- CM Noticias. (2024, 9 de junio). XXXVI Festival de la Arepa de Huevo en Luruaco.
- La Regional. (2024, 10 de junio). Festival de la Arepa de Huevo deleitó paladares en Luruaco, Atlántico.
- Radio Nacional de Colombia. (2021, 30 de marzo). Arepa de huevo: el sol crujiente de Luruaco.
- Jdvillalobos. (2008, junio 29). Luruaco - Festival de la arepa de huevo [Fotografía].
Wikimedia Commons.
https://commons.wikimedia.org/wiki/File:Luruaco_-_Festival_de_la_arepa_de_huevo.jpg
- Weather-Forecast.com. (n.d.). *Luruaco* *weather map* [Mapa]. <https://www.weather-forecast.com/locationmaps/Luruaco.8.gif>
- Gobernación del Atlántico. (2025, julio 24). Los datos confirman que en Atlántico se mueve la economía popular.

[https://www.atlantico.gov.co/index.php?view=article&id=26114:los-datos-confirman-que-en-atlantico-se-mueve-la-economia-popular 1...](https://www.atlantico.gov.co/index.php?view=article&id=26114:los-datos-confirman-que-en-atlantico-se-mueve-la-economia-popular-1...)

II. CONSIDERACIONES DE LOS PONENTES.

Para efectos de la justificación de la proposición positiva con la cual concluye el presente informe de ponencia, pertinente es recordar que no es poco el compromiso que tenemos desde el parlamento con todos y cada uno de los habitantes del territorio, especialmente con aquellas honestas ciudadanas, en su mayoría madres cabeza de familia, mismas que, desde hace muchos años han venido luchando denodadamente para sacar adelante a su núcleo familiar, poniendo en cada Arepa de Huevo, sus expectativas, ilusiones y esperanzas para avanzar, produciendo riquezas.

Quiero resaltar que esta iniciativa legislativa, lleva implícita la perspectiva de género, porque reconoce, no solamente el trabajo de las mujeres sino su liderazgo, nos habla de las matronas, que son personas que constituyen el soporte fundamental de esta industria, si se me permite acuñar el termino, gastronómica, pero la experiencia de quienes viajamos, cotidianamente por la carretera que de la ciudad de Barranquilla, conduce al Distrito Cultural y Turístico de Cartagena, sabemos, que en su gran mayoría, quienes venden directamente al consumidor, son hombres jóvenes, que se integran a la cadena productiva.

De otra parte, aunque en forma muy concreta, el Proyecto de Ley que concita nuestra atención, tiene un respaldo en la constitución Política de 1991, como en las normas legales y los tratados internacionales, que buscan la protección de las prácticas culturales de nuestro patrimonio y la preservación de los saberes ancestrales, la sabiduría popular y el trabajo que hacen todas y cada una de las personas, mujeres y hombres que participan en todo este proceso, elaboración, distribución y venta.

Podemos decir sin excitación alguna, que tiene fundamentación fáctica y jurídica en unas prácticas comunitarias que han cobrado mucha fuerza que constituye y fortalecen la identidad cultural, en concordancia con la normatividad existente.

Sin dubitación alguna, tenemos que manifestar que, estas mujeres son unas gladiadoras de la Economía Popular y unas defensoras de sus raíces gastronómicas, trasmisoras de sabiduría y unas admirables emprendedoras, pero además unas promotoras del turismo y dinamizadoras de la Economía, con esfuerzo, tesón y trabajo para llegar a los más amplios sectores de la sociedad.

En este contexto cobra relevancia recordar lo que nosotros mismos hemos hecho, en el Congreso de la república, con base en nuestra facultad de configuración legislativa, justamente, fundamentandonos en los artículos 6 y 141 de la Ley 5ª de 1992. Amén de la normatividad constitucional vigente.

De acuerdo con lo anterior, para la ponente resulta claro que quienes han luchado para sostener estas prácticas, tienen derecho a ese reconocimiento, como una respuesta a todo el aporte que han hecho a la cultura, a la Economía, al Turismo y a toda la cadena productiva, basta con que miremos, todo lo que hay al redor de la producción de una arepa de Huevo.

Este proyecto de ley no es solo una propuesta legislativa, es un acto de justicia histórica y dignificación de las y los que trabajan, en la producción de esta mercancía, que atrae, gusta, genera ingresos y es un fortín, como se anotó en precedencia de resiliencia.

Invitamos a los y las Honorables Congresistas a respaldar esta iniciativa, que marca un paso firme hacia la reparación y reconocimiento, la protección del patrimonio vivo y el reconocimiento de las mujeres y hombres que, con su trabajo sin desmayo, hacen posible y sostenible esta actividad.

III. IMPACTO FISCAL.

Conforme a lo establecido en el artículo 339 de la Constitución Política de Colombia, que regula la planeación del desarrollo y la inversión pública dentro de los principios de sostenibilidad fiscal, el impacto fiscal derivado de la implementación de esta Ley será limitado y manejable dentro del marco presupuestal del Estado. El proyecto se financiará principalmente a través de recursos asignados del Presupuesto General de la Nación, con la posibilidad de acceder a fuentes complementarias como fondos de cooperación internacional y donaciones privadas, conforme a lo previsto en la Ley 819 de 2003, que regula la sostenibilidad fiscal y el manejo prudente de los recursos públicos.

Este proyecto no solo busca la promoción simbólica de los derechos humanos (artículo 93 de la Constitución), sino que también generará un retorno social positivo al fortalecer la cohesión comunitaria y el desarrollo económico local. Al centrarse en la inclusión de sectores históricamente marginados, se alinea con los principios de igualdad y no discriminación consagrados en la Constitución (artículo 13).

En cumplimiento de los compromisos internacionales de Colombia, como los derivados de la **Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO (2003)**, estableciendo definiciones, obligaciones y mecanismos para salvaguardar manifestaciones vivas transmitidas de generación en generación. Y Reconoce la “cultura culinaria” como parte de ese patrimonio, ratificada mediante la Ley 1037/2006.

Recordando que de acuerdo con el artículo 2 de la Constitución, el Estado colombiano está llamado a proteger a todas las personas residentes en su territorio y a garantizar el respeto de sus derechos fundamentales.

En resumen, el impacto fiscal de las actividades a desarrollar en la implementación de la presente iniciativa de llegarse a presentar está debidamente justificado y se enmarca en los principios de sostenibilidad fiscal, justicia social y promoción de los derechos humanos, garantizando un uso eficiente de los recursos públicos y contribuyendo a la construcción de una sociedad más equitativa e inclusiva. Pero además se contempla la posibilidad de acudir a la financiación de cooperación internacional, con estos fines.

IV. ANÁLISIS SOBRE POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS.

En relación con el posible conflicto de interés que podría suscitarse en la implementación de este proyecto de ley, es necesario aclarar que no existe conflicto alguno, dado que la regulación de las emisoras tiene como objetivo el beneficio colectivo y el fortalecimiento de los procesos de las comunicaciones entre las comunidades, de personas indeterminadas.

En concordancia con la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), específicamente en su artículo 11, se establece que las autoridades deben actuar en función del interés general.

La declaración de patrimonio y/o la solicitud de inclusión en la lista se ajustan a este principio, ya que se busca proteger y promover los derechos de grupos históricamente marginados y en el desconocimiento lo cual es inadmisibles en un Estado social y democrático de derecho, como es Colombia.

En conclusión, no se identifican conflictos de interés, ya que el proyecto busca exclusivamente permitirles a las personas que participan en las actividades antes descritas sin restricción alguna, contribuyendo al bienestar general de la sociedad y

ese grupo humano, alineándose con los principios de equidad y justicia consagrados en nuestro ordenamiento jurídico.

V. PROPOSICIÓN:

Con base en los argumentos expuestos en el presente informe de ponencia, se solicita a la Comisión Sexta de la Cámara de Representantes **dar Primer Debate y aprobar el Proyecto de Ley No. 273 de 2025 Cámara**, “Por medio de la cual se busca reconocer y declarar la tradición de la elaboración y consumo de la Arepa de Huevo del municipio de Luruaco, departamento del Atlántico, como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación”

De los y las honorables. Representantes.



DORINA HERNÁNDEZ PALOMINO
Ponente Coordinadora.



DOLCEY OSCAR TORRES ROMERO
Ponente.

VI. Texto Propuesto Para Primer Debate.

PROYECTO DE LEY N° 273 DE 2025. “Por medio de la cual se busca reconocer y declarar la tradición de la elaboración y consumo de la Arepa de Huevo del municipio de Luruaco, departamento del Atlántico, como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación”

EL CONGRESO DE COLOMBIA.

DECRETA:

Capítulo I Disposiciones generales

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto, reconocer y declarar la tradición de la Arepa de Huevo de Luruaco y su festival anual como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación.

Artículo 2°. Declaratoria como Patrimonio Cultural Inmaterial. Declárase la tradición de la Arepa de Huevo de Luruaco y su festival anual como **expresión cultural representativa de la identidad gastronómica del Caribe colombiano** y, por tanto, como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación.

Artículo 3°. Día Nacional del Festival. Establézcase el último domingo del mes de junio como Día Nacional del Festival de la Arepa de Huevo.

Artículo 4°. Plan de Salvaguardia. El Ministerio de Cultura, en coordinación con la Asociación de Productoras de Arepa de Huevo de Luruaco - ASOPRAL y la Alcaldía de Luruaco, diseñará e implementará un Plan Especial de Salvaguardia que incluya:

- a) Registro de saberes y técnicas de elaboración.
- b) Programas de formación intergeneracional.
- c) Fortalecimiento de capacidades para mujeres productoras.
- d) Promoción del producto como bien cultural y turístico.
- e) Documentación audiovisual y archivo histórico.

Artículo 5°. Promoción Turística y Cultural. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo incluirá el festival en la oferta oficial de turismo cultural en su **portafolio oficial de destinos y rutas de turismo gastronómico y cultural**, con el fin de potenciar su alcance nacional e internacional.

Artículo 6°. Incentivos a Productores Locales. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en articulación con entidades territoriales, implementará programas de **apoyo al cultivo de maíz criollo** y demás insumos locales requeridos para la producción artesanal de la Arepa de Huevo, fortaleciendo la economía campesina y la soberanía alimentaria.

Artículo 7°. Financiamiento. El Gobierno Nacional, a través de los ministerios competentes, destinará los recursos necesarios para el cumplimiento de la presente ley, en alianza con la Alcaldía de Luruaco.

Artículo 8°. Vigencia. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga disposiciones contrarias.

De los y las H. Representantes.



DORINA HERNÁNDEZ PALOMINO
Representante a la Cámara
Ponente Coordinadora.



DOLCEY OSCAR TORRES ROMERO
Representante a la Cámara
Ponente.